

COMUNICADO

Bogotá, D.C. 11 de julio de 2017

La Dirección General, informa al personal administrativo que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece que:

“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.” Énfasis fuera de texto

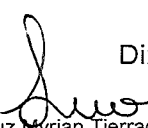
Así las cosas la Dirección General publico los estudios de verificación de requisitos para proveer mediante encargo una vacante temporal del empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 16, de la Dirección General, toda vez que dicha vacante fue declarada mediante Resolución 6582 del 27 de diciembre de 2016, por el tiempo que durara la situación administrativa del titular del empleo.

Teniendo en cuenta que el funcionario titular del empleo manifestó con escrito del 07 de julio del año en curso, su voluntad de continuar desempeñando el empleo denominado Profesional Especializado código 2028 grado 16 de la Dirección General, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, se informa que no procederá estudio de verificación para proveer mediante encargo dicha vacante, toda vez que la situación administrativa que origino la vacante temporal culmino y el funcionario titular retorna a su empleo.

Así mismo esta Subdirección se acogerá al trámite previsto en la Circular Externa No. 100-07-2015 del 31 de Agosto de 2015, emanada de la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, y en consecuencia, adelantará las actuaciones necesarias que permitan identificar los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a un encargo, en las vacantes existentes de la planta de personal del Instituto.

Cordialmente,


Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Aprobó: Luz Myrián Tierradentro Cachaya - Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano **AR**
Fecha de elaboración: 11 de julio de 2017.